



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzi”

TET-JDC-007/2022.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a catorce de marzo de dos mil veintidós.<sup>1</sup>

**Vistas** las cuentas del **tres, cuatro, siete y diez** del presente mes, signadas por el secretario de acuerdos de este Tribunal Electoral; mediante la **primera turna informe circunstanciado** signado por Miriam Esmeralda Martínez Sánchez y Carlos Raúl Quiróz Durán, en su carácter de **presidenta y secretario general**, respectivamente, **del CDE del PAN Tlaxcala**, al que anexa: **1.** cédula de publicitación de dos de marzo, **2.** cédula de fijación de dos de marzo, **3.** copia simple de acuse de recibo de nueve de febrero, **4.** copia simple de convocatoria a sesión extraordinaria a celebrarse el veintiocho de enero, **5.-** listado de *“Datos de notificación vía correo electrónico de los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala”*, con una certificación al final, **6.** copia simple de impresión de mensaje por correo electrónico, de fecha veintisiete de enero, con una certificación al final, **7.** copia simple de credenciales para votar, con fotografía, en favor de diversas personas, con una certificación al final, **8.** copia simple de acta de sesión extraordinaria, del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintiuno, con una certificación al final, **9.** copia simple de impresión de mensaje por correo electrónico, de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, con una certificación al final, **10.** copia simple de Acta de sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, con una certificación al final, **11.** copia simple de impresión de mensaje por correo electrónico, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, con una certificación al final, y **12.** copia simple de las páginas 2, 3, 4, 5, 6, y 7, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno; mediante la **segunda** se turna el **escrito de terceras interesadas**, de fecha cuatro de marzo, signado por **Nallely Zavala Flores, Gloria Enriqueta Mendoza Rodríguez y Ma. de los Ángeles Ricalday Aguilar**, quienes promueven en su carácter de **integrantes de la Comisión Permanente del partido Acción Nacional en Tlaxcala**, al que anexan: **a.** copia simple de acuse de recibo de dos de marzo, relativo a la solicitud de copias certificadas y anexos, y **b.** copia simple del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, de fecha veintiocho de enero; mediante la **tercera**, se remite impresión de **mensaje por Correo Electrónico**, en la que aparece el nombre de **Vicente Carrillo Urban**, al que se anexa **a.** impresión de informe circunstanciado, con número de Expediente CJ-REC-2/2022 y **b.** impresión de diversa documentación, cuya primera foja corresponde a la Cédula de Publicitación y **2.** impresión de **mensaje por Correo Electrónico**, en la que aparece el nombre de **Vicente Carrillo Urban**, al que se anexa **a.** impresión de informe circunstanciado, de fecha cuatro de marzo, con número de Expediente CJ-REC-2/2022, y **b.** impresión de diversa documentación, cuya primera foja corresponde a la Cédula de Publicitación; y mediante la **cuarta** el **escrito**

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzi”

TET-JDC-007/2022.

signado por **Miriam Esmeralda Martínez Sánchez** y **Carlos Raúl Quiroz Durán**, en su carácter de **presidenta** y **secretario general**, respectivamente, **del CDE del PAN en Tlaxcala**, al que se anexa: copia certificada del nombramiento a favor de Pablo Badillo Sánchez, como Coordinador de Presidentes Municipales emanados del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, por lo que atento al contenido de las cuentas; **SE ACUERDA:**

Se tiene por **recibida** la documentación turnada en las cuentas previamente citada, ordenándose agregar las mismas a los autos, para los efectos legales correspondientes, las cuales se tomarán en cuenta en su momento procesal oportuno.

Ahora bien, se tiene por cumplimentado el acuerdo de fecha primero de marzo, en consideración a lo que a continuación se desglosa.

1. Miriam Esmeralda Martínez Sánchez y Carlos Raúl Quiroz Duran, en sus caracteres de presidenta y secretaria general del Comité Directivo Estatal y del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, remiten:

- a) Su respectivo Informe Circunstanciado relativo a la ampliación de demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales que nos ocupa.
- b) La constancia de fijación de la publicitación de la citada ampliación.
- c) Los acuse de recibo de la Convocatoria relativa a la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, Tlaxcala, de veintiocho de enero.

2. La Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a través de Vicente Carrillo Urban, en su carácter de secretario ejecutivo, en consideración al estado procesal en que se encuentra la determinación emitida en el recurso de reclamación, dictado el veintidós de febrero, dentro del expediente CJ/REC/002/2022, remite lo siguiente:

- a. Escrito de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en copia simple, en contra de la resolución tomada el veintidós de febrero.
- b. Informe Circunstanciado, relativo al juicio citado en el inciso a).
- c. Cédula de publicitación, relativa al juicio citado en el inciso a).
- d. Certificación de la incomparecencia de tercero interesado, en el juicio citado en el inciso a).

Ahora bien, en consideración a que el escrito del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de la resolución tomada el veintidós de febrero, las exhibe en copia simple, se requiere a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, que remita a este órgano jurisdiccional electoral escrito original del citado juicio, y en su caso, todas las actuaciones practicadas dentro del citado expediente.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzi”

TET-JDC-007/2022.

Dicho requerimiento deberá ser remitidos en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento, o no manifestar alguna causa justificada por la cual no puedan remitirlo, se hará acreedores a una medida de apremio, esto de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Medios, una vez cumplimentado lo anterior se acordará lo procedente.

La documentación antes requerida deberá remitirse en forma completa, organizada y legible a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral en forma física.

**Notifíquese** el presente acuerdo a la parte actora, mediante el correo electrónico [jgonreyn@gmail.com](mailto:jgonreyn@gmail.com); a las autoridades responsables, mediante oficio adjuntando copia autenticada del presente acuerdo a través del correo electrónico [presidenciadetlaxcala@gmail.com](mailto:presidenciadetlaxcala@gmail.com); respecto de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, para realizar la presente notificación a través del correo electrónico [vicente.carrillo@cen.pan.org.mx](mailto:vicente.carrillo@cen.pan.org.mx) y a través del domicilio oficial del Partido Acción Nacional en Tlaxcala; a las terceras interesadas a través del correo electrónico [nallely.zavala.9806@gmail.com](mailto:nallely.zavala.9806@gmail.com); a todo interesado mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal, debiendo redactarse de las notificaciones previamente descritas, las constancias respectivas. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado **José Lumbreras García**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado **José Lumbreras García**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa de documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



xmTq4CYIhbBjJlXlqAaEgOEwM